



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 22 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0018492/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional La Pampa-San Luis del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local Quemú Quemú de la ciudad homónima, Provincia de LA PAMPA, por un valor estimado de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que en el pueblo no existen inmuebles de Organismos Públicos con los cuales se pueda compartir el edificio y además cuenta con todas las características necesarias para desarrollar las actividades del servicio, se encuentra en muy buen estado y tiene amplias dependencias y buena ubicación funcional.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 31 de agosto de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Roberto Luis PAESANI.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 9 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Roberto Luis PAESANI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, informó con fecha 29 de mayo de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-) mensual.

Que con fecha 9 de noviembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Roberto Luis PAESANI, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local Quemú Quemú de la ciudad homónima, Provincia de LA PAMPA, por un valor estimado de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-) según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

SENASA



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 77/15, correspondiente a la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local Quemú Quemú de la ciudad homónima, Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Roberto Luis PAESANI, CUIT N° 20-10179736-9, con domicilio en la calle Sarmiento N° 687, Localidad Quemú Quemú, LA PAMPA, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Doctores D. Ezequiel FERNANDEZ y D. Hernán ISEQUILLA, y al Contador D. Víctor VIGLINO y como miembros suplentes a la Ingeniera Da. Gabriela MIELGO, a la señora Da. María Cecilia ACOSTA y al señor D. Edgardo GALLEGO, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 010

LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
